



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN N° 00020-2024-OEFA/DSAP-CIND

A : **KARLA MÓNICA VALER CERNA**
Directora de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas

DE¹ : **MICHAEL GUILLERMO GUEVARA YANAC**
Coordinador de Actividad de la Coordinación de Supervisión Ambiental en Industria
Coordinador de la Coordinación de Supervisión Ambiental en Industria

ASUNTO : Resultados de la verificación del Mandato de Carácter Particular² ordenado a la Planta Ventanilla del administrado Intradevco Industrial S.A.

REFERENCIA : N° de Expediente 342-2023-DSAP-CIND

FECHA : Jesús María, 30 de enero de 2024

2024-I01-003128

I. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

ADMINISTRADO	Intradevco Industrial S.A.		
UNIDAD FISCALIZABLE	Planta Ventanilla		
ACTIVIDAD / FUNCIÓN	Fabricación de Jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador		
ETAPA	En operación	ESTADO	En actividad
UBICACIÓN	Departamento	-	
	Provincia	Provincia Constitucional del Callao	
	Distrito	Ventanilla	
	Dirección	Av. Revolución N° 780, Zona Industrial	
Acciones de supervisión <i>in situ</i>	07 de diciembre de 2023		

¹ El equipo de supervisión, responsable de la elaboración del presente Informe, está conformado por los siguientes integrantes:
Responsable de Comisión: Melina Granados Chuco – CIP N° 101700.
Analista Legal: Juan Luis Higa Oshiro – CAL N° 57563.

² Resolución de Consejo Directivo N°-006-2019-OEFA-CD Reglamento de Supervisión del OEFA, (...)
25.1 **Los mandatos de carácter particular** son disposiciones dictadas por la Autoridad de Supervisión, a través de las cuales se ordena al administrado realizar determinadas acciones que tengan como finalidad garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental. (...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Comunicación remitida al Administrado	Resolución Directoral N° 145-2023-OEFA/DSAP del 30 de octubre de 2023 ³
---------------------------------------	--

II. ANTECEDENTES

Cuadro N° 01: Antecedentes de la Planta Ventanilla, titularidad de Intradevco Industrial S.A.

Antecedentes	Descripción
Instrumentos de Gestión Ambiental	El administrado cuenta con dos (2) Instrumentos de Gestión Ambiental aprobados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE): <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la Planta Ventanilla, aprobado el 22 de marzo de 2012 mediante el Oficio N°1832-2012-PRODUCE/SVMYPE-I/DGI-DAAI. • Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Diagnóstico Ambiental Preliminar (DAP) de la Planta Ventanilla, aprobado el 09 de abril de 2019 mediante la Resolución Directoral N° 317-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.
Última supervisión anterior	Expediente N° 161-2023-DSAP-CIND ⁴ .
Medidas correctivas	A la fecha de la presente supervisión, la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (DFAI) no ha solicitado la verificación de medidas correctivas, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de OEFA.
Muestreo Ambiental	No aplica.
Comunicaciones del Administrado	<ul style="list-style-type: none"> • Carta GCGA-GA-C-2023-058 del 28 de noviembre de 2023⁵. • Carta GCGA-GA-C-2023-059 del 28 de noviembre de 2023⁶.
Oficios de entidades	No aplica.
Requerimientos de COFEMA o SINADA	No aplica.

1. Del 10 al 12 de julio de 2023, la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas (DSAP) del OEFA realizó una acción de supervisión *in situ* de tipo regular, cuyos resultados se encuentran desarrollados en el Informe Final de Supervisión N° 386-2023-OEFA/DSAP-CIND de fecha 30 de setiembre de 2023 (Expediente N° 161-2023-DSAP-CIND). En ese contexto,

³ Resolución directoral con Registro N° 2023-I01-041183, la misma que fue recibida por el administrado el día 30 de octubre de 2023.

⁴ Que generó el Informe final de supervisión N° 386-2023-OEFA/DSAP-CIND.

⁵ Con Registro N° 2023-E01-566182 de acuerdo al Sistema de Gestión Electrónica de Documentos del OEFA, fue presentado ante la mesa de partes virtual del OEFA el 29 de noviembre de 2023 a las 14:36 horas.

⁶ Con Registro N° 2023-E01-567853 de acuerdo al Sistema de Gestión Electrónica de Documentos del OEFA, fue presentado ante la mesa de partes virtual del OEFA el 04 de diciembre de 2023 a las 11:51 horas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

durante la ejecución de la supervisión se advirtió que los ductos E-2A y E-2B registraron un ángulo de rotación promedio de 55° y 58°, superando lo establecido en el EPA Método 1 (20°), y por consiguiente, no se pudo continuar con el monitoreo de material particulado (EPA Método 5) en emisiones atmosféricas, la cual se había programado para ejecutarse durante la supervisión. En consecuencia, en el informe final de supervisión se recomendó la evaluación del dictado de una medida administrativa.

- 2. Mediante Resolución Directoral N° 145-2023-OEFA/DSAP del 30 de octubre de 2023, la DSAP ordenó al administrado un mandato de carácter particular por medio del cual debía realizar lo siguiente: (i) Adecuar los ductos de salida de las emisiones identificadas como E-2A y E-2B a fin de realizar las verificaciones de ausencia de flujo ciclónico en el cual se obtenga resultados de ángulos promedios de inclinación en los ductos que no superen lo establecido en el EPA Método 1 (20°); y, (ii) Realizar las verificaciones de ausencia de flujo ciclónico de acuerdo a lo establecido en el EPA Método 1 (11.4.2) en cada uno de los ductos de salida de las emisiones identificadas como E-2A y E-2B con laboratorio acreditado en el EPA Método 5 (o su equivalente, NPT 900.005).
- 3. Mediante Carta GCGA-GA-C-2023-058 (Registro N° 2023-E01-566182 del 29 de noviembre de 2023), el administrado presentó el Informe de Adecuación de los Ductos de Salida de Emisiones E-2A y E-2B.
- 4. Mediante Carta GCGA-GA-C-2023-059 (Registro N° 2023-E01-567853 del 04 de diciembre de 2023), el administrado comunicó la fecha de la realización de la verificación de ausencia de flujo ciclónico en los ductos de Salida de Emisiones E-2A y E-2B.

III. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

III.I Verificación de Mandato de Carácter Particular

- 5. Mediante Resolución Directoral N° 145-2023-OEFA/DSAP del 30 de octubre de 2023, la DSAP del OEFA ordenó un mandato de carácter particular a la empresa Intradevco Industrial S.A. conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 02: Descripción del mandato de carácter particular.

MANDATO DE CARÁCTER PARTICULAR		
Obligación	Plazo de cumplimiento	Forma y plazo para acreditar el cumplimiento
<p>Adecuar los ductos de salida de las emisiones identificadas como E-2A y E-2B para que garanticen la ausencia de flujo ciclónico, con resultados de ángulos promedios de inclinación en los ductos que no superen lo establecido en el EPA Método 1 (20°).</p> <p>Realizar la verificación de ausencia de flujo ciclónico de acuerdo con lo establecido en el EPA</p>	<p>Treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la presente Resolución Directoral.</p>	<p>Adecuación de los ductos de salida de emisiones E-2A y E-2B.</p> <p>Forma de acreditar: El administrado deberá remitir al OEFA: - La(s) órdenes/contratos de compra, recibos/facturas de servicio y/o compra de materiales y equipos necesario para la adecuación de los ductos E-2A y E-2B. - Memoria descriptiva o informe técnico de la adecuación de los ductos E-2A y E-2B, en el cual se incluya un plano donde se observe el sistema /estructura de adecuación.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>Método 1 (11.4.2) en cada uno de los ductos de salida de las emisiones identificadas como E-2A y E-2B con laboratorio acreditado en el EPA Método 5 (o su equivalente, NPT 900.005).</p> <p>Deberá obtener resultados en las pruebas de ausencia de flujo ciclónico de los ductos de salida E-2A y E-2B que no superen lo establecido en el EPA Método 1 (20°), para considerar cumplida la presente medida.</p> <p>Las verificaciones se realizarán en presencia de supervisores del OEFA.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Fotografías y/o videos fechados y georreferenciados que permitan corroborar la adecuación de los ductos E-2A y E-2B. <p>Medio: La información deberá ser enviada a través de la mesa de partes virtual del OEFA.</p> <p>Plazo: Dentro de los primeros veinticinco (25) días hábiles de notificada la Resolución.</p> <p>Realización de las verificaciones de ausencia de flujo ciclónico en los ductos E-2A y E-2B.</p> <p>Antes de la verificación Forma de acreditar: El administrado deberá remitir al OEFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicado de la fecha y hora de inicio de la realización de la verificación. - Documentos que acrediten la contratación del laboratorio que realizará la verificación. - Certificados de calibración de los equipos a utilizar en la verificación. <p>Medio: La información deberá ser enviada a través de la mesa de partes virtual del OEFA.</p> <p>Plazo: Dentro de los siete (7) días hábiles previos a la verificación.</p> <p>Después de la verificación Forma de acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reporte de resultados de la verificación de la ausencia de flujo ciclónico en los ductos E-2A y E-2B. - Registros fotográficos fechados y georreferenciados de la verificación realizada. - Otros documentos que se generen durante la verificación. <p>Medio y plazo: La información será presentada al equipo supervisor del OEFA el mismo día de realizada la verificación de ausencia de flujo ciclónico en los ductos E-2A y E-2B.</p>
--	--	---

Respecto a la adecuación de los ductos de salida de emisiones E-2A y E-2B.

6. De la revisión del SIGED del OEFA, mediante Registro N° 2023-E01-566182 con fecha 29 de noviembre de 2023, el administrado presentó un informe sobre la adecuación de los ductos de salida de emisiones E-2A y E-2B. En el informe se adjuntaron las órdenes de servicios N° 4210203670 para el mantenimiento de montaje y desmontaje de los ductos; y, N° 4210204438 para el servicio de consultoría para la adecuación de los ductos de salida de emisiones E-2A y E-2B”. Además, presentó la memoria descriptiva de adecuación de los ductos E-2A y E-2B, en el cual adjuntó el plano de la estructura de adecuación; fotografías y vídeos fechadas y georreferenciados de la adecuación de los ductos E-2A y E-2B.

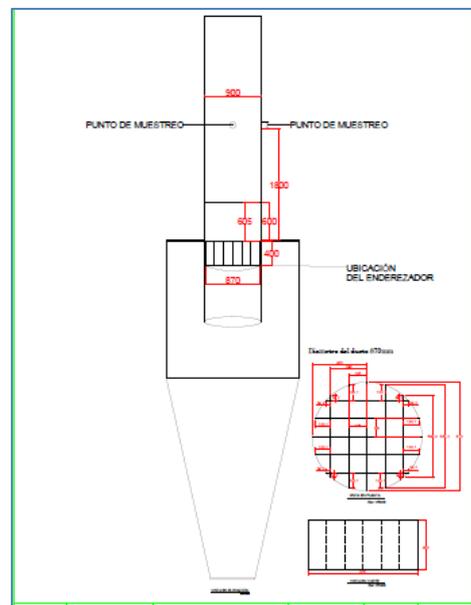


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 7. De la revisión de la información presentada, se verificó que el administrado adecuó los ductos E-2A y E-2B a través de paletas enderezadoras de 1.5 mm de grosor y altura de 400mm que representan el 45% del diámetro del ducto, las paletas enderezadoras se encuentran ubicadas en 16 cuadrante de 145mm de lado (área 205.9cm²) y 16 secciones periféricas de diferentes áreas que completan el diámetro de los ductos E-2A y E-2B (ver Figura N° 01).

Figura N° 01: Plano de diseño de las paletas enderezadoras en el ducto.



- 8. Asimismo, de las vistas fotográficas y fílmicas que presentó el administrado se verificó que el **25 de noviembre de 2023** instaló las paletas enderezadoras en los ductos E-2A y E-2B a través de una puerta de ingreso aperturada en cada ducto. Es preciso señalar que tales puertas no ocasionan una perturbación al flujo de gases.

Imagen N° 01: Vista de la implementación e instalación de enderezadores en el ducto E-2^a.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Imagen N° 02: Vista de la implementación e instalación de enderezadores en el ducto E-2B





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- 9. Durante la supervisión se observó la puerta de ingreso por el cual se habrían colocado las paletas enderezadoras, asimismo, se verificó que el puerto de muestreo se encontraba a 1800mm de distancia de las paletas enderezadoras, concordante con el plano de ubicación de la memoria descriptiva; por consiguiente, se tiene que este extremo del mandato de carácter particular ha sido cumplido.

Respecto de la verificación de ausencia de flujo ciclónico en los ductos E-2A y E-2B.

- 10. Mediante Carta GCGA-GA-C-2023-059 (Registro N° 2023-E01-567853 del 04 de diciembre de 2023), el administrado comunicó que el 07 de diciembre de 2023 realizaría la verificación de ausencia de flujo ciclónico en los ductos de Salida de Emisiones E-2A y E-2B, para la cual señaló que contrató los servicios de la consultora ambiental SAS Consultores S.A.C quién a su vez contrató los servicios del laboratorio acreditado Environmental Testing Laboratory S.A.C. (ENVIROTEST S.A.C.), asimismo, presentó los certificados de calibración de los equipos a utilizar en la verificación de ausencia de flujo ciclónico.
- 11. Previa a la acción de supervisión se verificó en el portal web del Inacal: <https://aplicaciones.inacal.gob.pe/crtacre/>, que el laboratorio ENVIROTEST S.A.C. cuente con la metodología acreditada EPA Método 5.

Figura N° 02: Verificación de metodología acreditada.

45	MATERIAL PARTICULADO	EPA 40 CFR, Appendix A-3 to Part 60, Method 5	2021	Determination of particulate matter emissions from stationary sources
				Producto(s): EMISIONES EN FUENTES ESTACIONARIAS

- 12. Asimismo, se verificó que los equipos utilizados para la verificación de ausencia de flujo ciclónico contaban con calibraciones vigentes por organismos acreditados IAS y a2La.

Cuadro N° 03: Listado de equipos utilizados en la verificación de ausencia de flujo ciclónico.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nombre de equipo	Marca	Modelo	Serie	Código interno de Laboratorio	Fecha de calibración	Certificado
Muestreador Isocinético EPA – 5	CleanAir Express Inc.	Meter Box Full	0028220-091219-1	Mon-89	2023-01-17	LIS-0013-2023
Inclinómetro	Johnson	700	No indica	Mon-112	2023-06-19	CCP-0805-001-23
Flexómetro	Stanley	30-615	No indica	Mon-305	2023-06-19	CCP-0677-009-23

13. Durante la supervisión, **07 de diciembre de 2023**, el equipo supervisor del OEFA, verificó las pruebas preliminares y la medición propiamente dicha del ángulo de inclinación que genera la salida del flujo de emisiones por los ductos E-2A y E-2B:

- Ubicación de los puntos transversales marcados en la sonda (12 puntos en total)⁷.
- Medición del tramo recto B (1.80metros) hasta el inicio del puerto de muestreo⁸.
- Nivelación de la sonda a plano horizontal (2 mediciones en total en cada ducto)⁹.
- Ubicación del ángulo del inclinómetro a cero grados al inicio de cada medición (24 mediciones en total en cada ducto)¹⁰.
- Nivelación del manómetro de la consola a cero mm H₂O en cada medición (24 mediciones en total en cada ducto)¹¹.

14. Asimismo, se verificó que la planta de producción se encontraba operativa (realizando la fabricación de detergentes base). En la caseta de control del sistema operativo se verificó la fuerza de extracción de los motores de los hidrociclones:¹²

- 45 Hz del hidrociclón EA-1 que conduce las emisiones por el ducto identificado como E-2A.
- 55 Hz del hidrociclón EA-2 que conduce las emisiones por el ducto identificado como E-2B.

⁷ Registros fotográficos obtenidos durante la supervisión: TimePhoto_20231207_114411, TimePhoto_20231207_114443, TimePhoto_20231207_114625, TimePhoto_20231207_114702

⁸ Registros fotográficos obtenidos durante la supervisión: TimePhoto_20231207_120718, TimePhoto_20231207_120825, TimePhoto_20231207_120924, TimePhoto_20231207_120929, TimePhoto_20231207_120934, TimePhoto_20231207_121008.

⁹ Registros fotográficos obtenidos durante la supervisión: TimePhoto_20231207_121259, TimePhoto_20231207_144646, TimePhoto_20231207_152417, TimePhoto_20231207_152436.

¹⁰ Registros fotográficos obtenidos durante la supervisión: TimePhoto_20231207_121924, TimePhoto_20231207_122118, TimePhoto_20231207_122242, TimePhoto_20231207_122342, TimePhoto_20231207_122450, TimePhoto_20231207_122451; TimePhoto_20231207_145227, TimePhoto_20231207_145230, TimePhoto_20231207_145317, TimePhoto_20231207_145330, TimePhoto_20231207_145448; TimePhoto_20231207_153251, TimePhoto_20231207_153429, TimePhoto_20231207_153547, TimePhoto_20231207_153648, TimePhoto_20231207_153652.

¹¹ Registros fotográficos obtenidos durante la supervisión: TimePhoto_20231207_114209, TimePhoto_20231207_115149, TimePhoto_20231207_115638; TimePhoto_20231207_122236, TimePhoto_20231207_122832, TimePhoto_20231207_145752, TimePhoto_20231207_152733, TimePhoto_20231207_154153, TimeVideo_20231207_123308.

¹² Registros fotográficos obtenidos durante la supervisión: TimePhoto_20231207_112316, TimePhoto_20231207_112404, TimePhoto_20231207_150157, TimePhoto_20231207_150350, TimePhoto_20231207_150726, TimePhoto_20231207_151031



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 15. Con respecto a la fuerza de extracción, el administrado señaló que es una fuerza que se mantiene constante durante su proceso de producción, es decir, son condiciones normales de operación y que es controlado por un personal a cargo de la caseta de control.
- 16. Los valores promedios de ángulos de inclinación obtenidos durante la supervisión fueron 11.0° para el ducto identificado como E-2A; y 15.2° para el ducto identificado como E-2B. Los ángulos de inclinación obtenidos no son mayores a 20° (valor máximo establecido en el numeral 11.4.2 del EPA Método 1), tal como se expone en la siguiente figura.

Figura N° 03: Resultados de la verificación de ausencia de flujo ciclónico.

Fecha:	07/12/2023
Hora:	11:40
Cliente:	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.
Lugar:	PLANTA VENTANILLA
Estación de muestreo:	E-2A (PRIMERA CORRIDA)
Punto de Prueba	Angulo de desviación (grados)
1-1	8
1-2	6
1-3	8
1-4	2
1-5	0
1-6	2
1-7	12
1-8	15
1-9	15
1-10	15
1-11	12
1-12	11
2-1	15
2-2	12
2-3	10
2-4	6
2-5	4
2-6	4
2-7	15
2-8	20
2-9	24
2-10	21
2-11	13
2-12	15
Suma	265
Numero de puntos	24
Promedio	11.0

Fecha:	07/12/2023
Hora:	14:48
Cliente:	INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A.
Lugar:	PLANTA VENTANILLA
Estación de muestreo:	E-2B
Punto de Prueba	Angulo de desviación (grados)
1-1	9
1-2	8
1-3	10
1-4	7
1-5	2
1-6	6
1-7	19
1-8	20
1-9	21
1-10	18
1-11	16
1-12	15
2-1	10
2-2	10
2-3	11
2-4	14
2-5	8
2-6	6
2-7	25
2-8	28
2-9	27
2-10	26
2-11	25
2-12	24
Suma	365
Numero de puntos	24
Promedio	15.2

- 17. Adicionalmente, durante la supervisión, el administrado señaló que como parte de sus pruebas de adecuación de ductos E-2A y E-2B realizó verificaciones de ausencia de flujo ciclónico con el laboratorio ENVIROTEST S.A.C., el 27 de noviembre de 2023, en el cual obtuvo valores promedios de ángulos de inclinación de: 9° para E-2A y 7° para E-2B, las cuales no superaron lo establecido en el EPA Método 1 (20°).
- 18. De acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, se verifica que el administrado realizó la adecuación de los ductos identificados como E-2A y E-2B mediante la instalación de paletas enderezadoras, asimismo, realizó la verificación (en presencia de supervisores del OEFA) de ausencia de flujo ciclónico en ambos ductos, E-2A y E-2B, con el laboratorio ENVIROTEST S.A.C., la cual cuenta con la metodología EPA Método 5 acreditado con el INACAL, cuyos resultados de ángulos promedio de fueron de 11.0° para el ducto E-2A; y, 15.2° para el ducto E-2B.
- 19. En tal sentido, se concluye que el administrado cumplió con lo ordenado mediante Resolución Directoral N° 145-2023-OEFA/DSAP, en los términos y plazos establecidos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 20. Con relación a esta obligación, el cumplimiento de mandato de carácter particular permitirá que el OEFA pueda realizar el monitoreo ambiental de material particulado en emisiones en los ductos identificados como E-2A y E-2B, cumpliendo los criterios técnicos indicados en el EPA Método 1 necesario para el monitoreo de material particulado por el EPA Método 5 de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Emisiones para obtener información respecto de las concentraciones de material particulado y metales que son emitidas al ambiente, y que garantizará la eficacia de la fiscalización ambiental.

3.3. Hechos observados fuera del ámbito de competencia del OEFA.

- 21. Durante la supervisión no se detectaron factores o hechos relevantes que estén fuera del ámbito de competencia del OEFA.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 22. Del análisis realizado por la Autoridad de Supervisión¹³ se concluye que el administrado ha cumplido con el mandato de carácter particular dispuesto mediante Resolución Directoral N° 145-2023-OEFA/DSAP, conforme al siguiente detalle:

Hechos detectados en la supervisión		Resolución que dicta medida administrativa	Resultado Cumplimiento o incumplimiento de medida
N°	Mandato de Carácter Particular		
1	<p>El administrado, el 25 de noviembre de 2023, adecuó los ductos de salida de las emisiones identificadas como E-2A y E-2B para que garanticen la ausencia de flujo ciclónico, con resultados de ángulos promedios de inclinación en los ductos que no superen lo establecido en el EPA Método 1 (20°).</p> <p>Asimismo, el 7 de diciembre de 2023, realizó la verificación de ausencia de flujo ciclónico de acuerdo con lo establecido en el EPA Método 1 (11.4.2) en cada uno de los ductos de salida de las emisiones identificadas como E-2A y E-2B con laboratorio acreditado en el EPA Método 5 (o su equivalente, NPT 900.005).</p> <p>En las pruebas de ausencia de flujo ciclónico de los ductos de salida E-2A y E-2B, se obtuvo resultados ángulos de inclinación promedio que no superaron lo establecido en el EPA Método 1 (20°).</p> <p>Las verificaciones se realizaron en presencia de supervisores del OEFA.</p>	Resolución Directoral N° 145-2023-OEFA/DSAP del 30 de octubre de 2023	Cumplimiento del mandato de carácter preliminar

¹³ **Reglamento de Supervisión, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD. Artículo 5°.- Definiciones.** Para efectos del presente Reglamento, se aplican las siguientes definiciones: (...)
d) Autoridad de Supervisión: Órgano encargado de ejercer la función de supervisión, así como de emitir el Informe de Supervisión.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

23. Se recomienda archivar el Expediente N° 342-2023-DSAP-CIND, toda vez que, se cumplió con lo establecido en el mandato de carácter particular ordenado por el OEFA mediante la Resolución Directoral N° 145-2023-OEFA/DSAP de fecha 30 de octubre de 2023. No obstante, el administrado debe tener en cuenta que el mandato de carácter particular fue dictado en mérito a hechos o situaciones identificadas en un determinado momento, por lo que su cumplimiento no lo releva de adoptar las acciones necesarias para garantizar, a lo largo del tiempo, el adecuado funcionamiento de los componentes instalados y que las condiciones de extracción de emisiones de los hidrociclones se mantengan.
24. Lo señalado en el presente informe no incide sobre las presuntas infracciones administrativas detectadas que hubieran sido detectadas en el marco de las acciones de supervisión, que son materia de evaluación a cargo de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos. Asimismo, se debe indicar que las acciones realizadas por el administrado en el marco del Mandato de Carácter Particular no constituyen subsanación de algún incumplimiento.
25. Se recomienda remitir copia del presente informe a Intradevco Industrial S.A; a fin de que tome conocimiento de los resultados de la verificación del mandato de carácter particular ordenado mediante Resolución Directoral N° 145-2023-OEFA/DSAP.

V. ANEXOS

1.1 Ficha de Obligaciones Verificadas en la Supervisión.

Coordinador de Actividad / Coordinador	Guevara Yanac, Michael Guillermo CIP N° 170747
--	--

[MGUEVARA]

Proveído **0009-2024-OEFA/DSAP**

Jesús María, 30 de enero de 2024

Visto el Informe final de supervisión **00020-2024-OEFA/DSAP-CIND** de fecha 30 de enero de 2024 que antecede; y estando de acuerdo con lo expresado en el mismo, la suscrita lo hace suyo en todos sus extremos.

[KVALER]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08581689"



08581689